

**Gerencia de Protección al Usuario Financiero
Departamento de Registros Públicos**

**REGISTRO DE INSTITUCIONES REASEGURADORAS Y CORREDORES,
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

CORREDORES DE REASEGURO NACIONALES

Requisitos para inscripción

Inciso	(Artículo 37.II) Reglamento sobre Operaciones de Reaseguros, Fronting y del Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior
a)	Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante, según corresponda;
b)	Escritura pública de constitución de la sociedad y de sus estatutos, expedido por la autoridad competente, debidamente autenticados;
c)	Certificación extendida por el representante legal de la sociedad de contar con los libros contables y sociales que requiere el artículo 430 del Código de Comercio;
d)	Estados Financieros auditados por una firma de auditores independientes, correspondientes al último año del ejercicio económico.
e)	Listado de sus accionistas y miembros del Consejo de Administración;
f)	Listado de las reaseguradoras con las que normalmente realiza operaciones de reaseguro, cuando corresponda.
g)	Hoja de vida del representante legal de la sociedad, Gerente General o de quien desempeñe tales funciones;
h)	Poder de representación de los representantes legales, que indique las facultades suficientes para la suscripción de contratos y de representación de la sociedad; y,
i)	Declaración Jurada, emitida por el representante legal de la sociedad mercantil, de no tener juicios pendientes, autenticada.

MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTROS PÚBLICOS